

## Decisión 22/CP.9

### Actividades de gestión de bosques en el marco del párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto: Croacia

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 11/CP.7 y, en particular, los párrafos 10 y 11 del anexo del proyecto de decisión .../CMP.1 (*Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura*) adjunto a dicha decisión,

Habiendo examinado los documentos presentados por Croacia<sup>5</sup> acerca del valor declarado para esta Parte en el apéndice del citado anexo del proyecto de decisión .../CMP.1 (*Uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y silvicultura*),

1. *Decide* que, para el primer período de compromiso, las adiciones y sustracciones a la cantidad atribuida de Croacia derivadas de la gestión de los bosques de conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, tras la aplicación del párrafo 10 del anexo de la decisión .../CMP.1 (*Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura*), y resultantes de las actividades de proyectos de gestión de los bosques en el marco del artículo 6, no superarán la cantidad de 0,265 megatoneladas de carbono por año, multiplicada por cinco.

*Octava sesión plenaria,  
12 de diciembre de 2003.*

---

<sup>5</sup> Véanse FCCC/CP/2001/MISC.6/Add.2 y FCCC/SBI/2003/MISC.6.